

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.800

Miércoles 13 de Marzo de 2024

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2465257

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESIGNA SUJETOS PASIVOS PARA EL AÑO 2024, CONFORME A LO PREVISTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

(Resolución)

Núm. 457 exenta.- Santiago, 8 de marzo de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2019, de esta Secretaría de Estado, que fija la planta de personal de la secretaría y administración general, planta "B" presupuesto en moneda nacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el artículo 5° del decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el oficio N° E444887/2024 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre aspectos de la ley N° 20.730; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, de acuerdo al inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 20.730, anualmente, el Jefe Superior del Servicio respectivo individualizará a las personas que, en razón de su función o cargo, tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes poseen esas atribuciones, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos, y que son distintos a las otras autoridades y funcionarios que, específicamente, singulariza ese cuerpo legal.

2° Que, el artículo 5° del decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, agrega que el primer día hábil del mes de mayo deben individualizarse en una nómina como sujetos pasivos de lobby o de gestión de intereses particulares, las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, poseen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tienen atribuciones, como son los directivos de exclusiva confianza y otras jefaturas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores que se singularizan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

3° Que, con fecha 29 de enero de 2024, la Contraloría General de la República impartió instrucciones sobre aspectos de la ley N° 20.730, en lo referido a los sujetos pasivos, actividades que constituyen lobby y los registros de agenda pública. En efecto, se ha instruido un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la entrada en vigor de esas instrucciones, para que las respectivas Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad sean identificadas e incluidas como sujetos pasivos en la resolución fundada que la autoridad del Servicio debe dictar.

CVE 2465257

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4° Que, mediante el decreto supremo N° 41 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 17 de marzo de 2020, se aprueba reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades.

5° Que, acorde a la organización interna prevista en el citado Reglamento, mediante el presente acto administrativo se designarán a los sujetos pasivos que en razón de su función o cargo, tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

Resuelvo:

I. Designase como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares a las siguientes autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes poseen dichas atribuciones:

1. Subjefe/a de Gabinete del Ministro/a de Relaciones Exteriores
2. Subjefe/a de Gabinete de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores
3. Cónsul General de Chile en La Paz
4. Jefe/a de la Unidad de Auditoría Interna
5. **Secretario/a General de Política Exterior**
6. Jefe/a de la División de América del Sur
7. Jefe/a de la División de América del Norte, Central y el Caribe
8. Jefe/a de la División de Asia Pacífico
9. Jefe/a de la División de Europa
10. Jefe/a de la División de Medio Oriente y África
11. Jefe/a de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y Diplomacia Pública
12. Jefe/a de la División de Asuntos Multilaterales
13. Jefe/a de la División de Medio Ambiente, Cambio Climático y Océanos
14. Jefe/a de la División de Asuntos Antárticos
15. Jefe/a de la División de Ciencia, Energía, Educación, Innovación y Astronomía
16. Jefe/a de la División de Derechos Humanos
17. Jefe/a de la División de Seguridad Internacional y Humana
18. Jefe/a de la División de Integración Regional Multilateral
19. Jefe/a del Departamento de Países Vecinales
20. Jefe/a del Departamento de Países Paravecinales
21. Jefe/a del Departamento de Medio Ambiente y Cambio Climático
22. Jefe/a del Departamento de Océanos y Biodiversidad
23. Jefe/a del Departamento de Ciencia, Tecnología, Educación y Astronomía
24. Jefe/a del Departamento de Energía, Innovación y Gestión Estratégica
25. Jefe/a del Departamento del Sistema Universal de Derechos Humanos
26. Jefe/a del Departamento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos
27. **Director/a de Planificación Estratégica**
28. Jefe/a de la División de Prospectiva y Política Exterior
29. Jefe/a de la División de Planificación y Gestión
30. Jefe/a del Departamento de Prospectiva
31. Jefe/a del Departamento de Archivo General Histórico
32. Jefe/a del Departamento de Planificación
33. Jefe/a del Departamento de Control de Gestión
34. **Director/a General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior**
35. Jefe/a de la División de Política Consular
36. Jefe/a de la División de Servicios Consulares
37. Jefe/a de la División para la Comunidad de Chilenos en el Exterior
38. Jefe/a de la División de Migraciones
39. Jefe/a del Departamento de Política Consular
40. Jefe/a del Departamento de Cuentas Consulares
41. Jefe/a del Departamento de Políticas Públicas para Chilenos en el Exterior
42. Jefe/a del Departamento de Programas en el Exterior
43. Jefe/a del Departamento de Servicio Social

44. Jefe/a del Departamento de Seguridad Social
45. Jefe/a del Departamento de Emergencias
46. Jefe/a del Departamento de Registro Civil
47. Jefe/a del Departamento de Análisis y Validación de Documentos
48. Jefe/a del Departamento de Inmigración
49. Jefe/a del Departamento de Migraciones

50. Director/a General Administrativo

51. Jefe/a de la División de Gestión de Personas
52. Jefe/a de la División de Finanzas y Presupuesto
53. Jefe/a de la División de Informática
54. Jefe/a de la División de Infraestructura y Logística
55. Jefe/a de la División de Compras y Contrataciones
56. Jefe/a de la División de Asesoría Legal Administrativa
57. Jefe/a de la División de Atención Ciudadana y Transparencia
58. Jefe/a del Departamento de Gestión de Personas del Servicio Exterior y Contratos

Locales

59. Jefe/a del Departamento de Gestión de Personas y Administración General
60. Jefe/a del Departamento de Desarrollo y Apoyo a la Gestión de Personas
61. Jefe/a del Departamento de Presupuesto
62. Jefe/a del Departamento de Contabilidad
63. Jefe/a del Departamento de Tesorería
64. Jefe/a del Departamento de Operaciones Informáticas
65. Jefe/a del Departamento de Proyectos Tecnológicos
66. Jefe/a del Departamento de Soporte a Usuarios
67. Jefe/a del Departamento de Mensajería Oficial
68. Jefe/a del Departamento de Infraestructura
69. Jefe/a del Departamento de Servicios Generales
70. Jefe/a del Departamento de Documentación
71. Jefe/a del Departamento de Seguridad
72. Jefe/a del Departamento de Gestión de Compras
73. Jefe/a del Departamento de Operaciones
74. Jefe/a del Departamento Jurídico de Compras
75. Jefe/a del Departamento de Asuntos Jurídicos Administrativos
76. Jefe/a del Departamento de Actos Administrativos

77. Director/a General de Asuntos Jurídicos

78. Jefe/a de la División de Derecho Internacional, Tratados y Asuntos Legislativos
79. Jefe/a de la División de Derecho Nacional
80. Jefe/a de la División de Cooperación Judicial
81. Jefe/a de la División de Fiscalización Interna

82. Director/a General del Ceremonial y Protocolo

83. Jefe/a de la División de Protocolo
84. Jefe/a de la División del Ceremonial Público
85. Jefe/a del Departamento de Giras Presidenciales
86. Jefe/a del Departamento de Inmunidades y Privilegios
87. Jefe/a del Departamento del Ceremonial
88. Jefe/a del Departamento de Visitas
89. Jefe/a del Departamento de Eventos y Actos Oficiales

90. Director/a de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello"

91. Jefe/a de la División Académica
92. Jefe/a del Departamento de Coordinación Académica y Admisión
93. Jefe/a del Departamento de Extensión
94. Jefe/a del Departamento de Biblioteca

95. Director/a de Comunicaciones Estratégicas.

II. Publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente de esta Secretaría de Estado, por la Dirección de Atención Ciudadana y Transparencia, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9º de la aludida ley N° 20.730.

III. Déjase sin efecto las resoluciones anteriores que versan sobre la misma materia, una vez que entre en vigor el presente acto administrativo.

IV. La presente resolución no irroga gastos para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Gloria de la Fuente González, Subsecretaria de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

